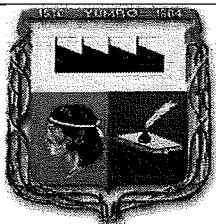


	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN Sedes: JOSÉ ANTONIO GALÁN (San Marcos) SAN PEDRO CLAVER (Mulalo); JULIÁN TRUJILLO (Manga Vieja) JUANA MARÍA CALDAS (Mira valle Norte) RES 1896 DE 05 DE SEPTIEMBRE DE 2002 DANE 276892001133 – N.I.T. 805010862 – 5	
---	--	---

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN Y/O APOYO LOGÍSTICO POR VALOR INFERIOR A 20 SMMLV

Contrato No.	IEJAG-002-2026	Fecha:	29 de enero del 2026						
Tipo de Contrato	Profesionales ☒ Apoyo a la gestión ☐ Logístico ☐								
Entidad contratante:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN								
Nit:	805.010.862-5								
Contratista:	MILVIA LENY MORENO CARMONA								
Identificación CC Y/O NIT:	29658396								
Entre los suscritos a saber, por una parte, ALICIA TULANDE PAZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.581.180, rectora de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN, según acta de posesión No. 35160 del 08 de enero de 2015, debidamente facultada para la celebración del presente contrato, conforme a lo dispuesto en Ley 715 de 2001, Decreto 4791 de 2008, el Acuerdo No. 004 del 01 de agosto de 2022 y demás normas correspondientes para los efectos del presente contrato de aquí en adelante se denominará, EL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, MILVIA LENY MORENO CARMONA con C.C. No. 29658396, quien se denominará (la/el) CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes:									
CLÁUSULAS:									
1) Objeto:	"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR (A) PUBLICO (A) PARA ATENDER LOS ASUNTOS CONTABLES, FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES QUE REQUIERA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN".								
2) Código UNSPSC	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CÓDIGO UNSPSC</th> <th>PRODUCTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>84111500</td> <td>Servicios contables</td> </tr> <tr> <td>80111600</td> <td>Servicios de personal temporal</td> </tr> </tbody> </table>	CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO	84111500	Servicios contables	80111600	Servicios de personal temporal		
CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO								
84111500	Servicios contables								
80111600	Servicios de personal temporal								
3) Plazo:	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta 30 de junio del 2026 y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y suscripción del acta de inicio								
4) Obligaciones y/o especificaciones técnicas:	ESPECIFICACIONES TECNICAS: Se encuentran detalladas y descritas en Obligaciones del contratista - "Obligaciones especiales" OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y dentro del plazo establecido, de conformidad con las especificaciones técnicas								



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN

Sedes:

JOSÉ ANTONIO GALÁN (San Marcos)

SAN PEDRO CLAVER (Mulalo);

JULIÁN TRUJILLO (Manga Vieja)

JUANA MARÍA CALDAS (Mira valle Norte)

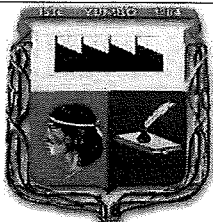
RES 1896 DE 05 DE SEPTIEMBRE DE 2002

DANE 276892001133 – N.I.T. 805010862 – 5



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN Y/O APOYO LOGÍSTICO POR VALOR INFERIOR A 20 SMMLV

	señaladas en los estudios previos Cumplir con el objeto del contrato requerido en el sitio acordado con el supervisor y/o interventor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos. b. Mantener al día con las obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos laborales c. Contar con la infraestructura necesaria para el cumplimiento del contrato. d. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del contrato. e. Acatar las recomendaciones del supervisor y/o interventor, como enlace directo entre la Institución y el Contratista. f. Presentar facturas, si es del caso, correspondientes al cobro a las actividades y/o servicios realizados durante la ejecución del contrato. g. Abstenerse de cobrar o facturar, si es del caso, por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato. h. Garantizar la prestación de la actividad y/o servicio, en las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor y/o interventor. i. Informar por escrito al Interventor y/o Supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual. j. Atender los requerimientos que sean formulados por el Interventor y/o Supervisor, para efectos de ejecutar en debida forma el contrato. k. Toda comunicación entre la Institución y el contratista deberá constar por escrito con copia al Interventor y/o Supervisor del contrato. l. De conformidad con el Artículo 227 del Decreto 0019 de 2012, deberá al momento de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad o ante la dependencia que haga sus veces. (Aplica para prestación de servicios de persona natural). m. Manejar el archivo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, así mismo, devolver inventariados los documentos que en virtud del objeto haya sustanciado, tramitado o proyectado. n. Realizar las demás labores y actividades que, ajustándose explícitamente definidas en el presente contrato y siendo afines con el objeto de este, la ENTIDAD CONTRATANTE encuentre pertinente encomendarle.
--	---



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN

Sedes:

JOSÉ ANTONIO GALÁN (San Marcos)

SAN PEDRO CLAVER (Mulalo);

JULIÁN TRUJILLO (Manga Vieja)

JUANA MARÍA CALDAS (Mira valle Norte)

RES 1896 DE 05 DE SEPTIEMBRE DE 2002

DANE 276892001133 – N.I.T. 805010862 – 5

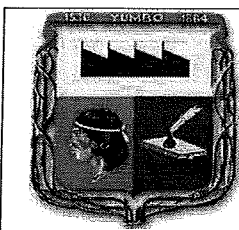


CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN Y/O APOYO LOGÍSTICO POR VALOR INFERIOR A 20 SMMMLV

- o. Reportar a LA ENTIDAD CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
- p. El (la) CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el (la) CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc.
- q. El (la) CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

- a. Apoyo en la parametrización de la estructura de las cuentas presupuestales y contables en el software contable.
- b. Apoyo en la revisión de los registros contables, verificando la adecuada contabilización tales como causación, comprobante de egreso, recibos de caja, certificado de disponibilidad, compromiso presupuestal, modificaciones presupuestales, y notas contables que refleje los hechos económicos.
- c. Brindar apoyo en las liquidaciones de retenciones de acuerdo a la fuente de financiación tales como retefuente, reteica, estampillas municipales y departamentales.
- d. Apoyo en la revisión y firma de las conciliaciones bancarias.
- e. Brindar apoyo en presentar y firmar los Estados financieros y Revelaciones, conforme a las políticas contables establecidas por la Secretaria de Educación Municipal de Yumbo.
- f. Apoyo en la elaboración de los informes mensuales, trimestrales, F31 financiero para Contraloría, Medios Magnéticos Dian y Medios Magnéticos Municipio Yumbo.
- g. Brindar apoyo en la elaboración Conciliación contable Vs presupuesto.
- h. Verificación de los bienes adquiridos de activos que ingresan al módulo de inventarios del software Vs registro contable.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN

Sedes:

JOSÉ ANTONIO GALÁN (San Marcos)

SAN PEDRO CLAVER (Mulalo);

JULIÁN TRUJILLO (Manga Vieja)

JUANA MARÍA CALDAS (Mira valle Norte)

RES 1896 DE 05 DE SEPTIEMBRE DE 2002

DANE 276892001133 – N.I.T. 805010862 – 5



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN Y/O APOYO LOGÍSTICO POR VALOR INFERIOR A 20 SMMLV

	i. Apoyo en la presentación y firmar los Estados financieros y Revelaciones, conforme a las políticas contables establecidas por la Secretaria de Educación Municipal de Yumbo. j. Asistencia a las reuniones y/o mesas de trabajo que requiera Secretaria de Educación Municipal de yumbo, una vez se cite con anticipación. k. Acompañamiento a las visitas de los Entes de Control. l. La propuesta hace parte integral del contrato.
5) Valor:	DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$2.300.000) incluidos todos los impuestos a que haya lugar.
6) Disponibilidad Presupuestal:	La presente contratación se respalda en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3 del 20 de enero del 2026
7) Forma de pago:	la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN, cancelará el valor del contrato en pagos parciales, previa certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobado el informe en los términos previstos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social; con un tiempo no mayor a 15 días calendario de la fecha de la recepción factura y/o cuenta de cobro con todos sus soportes.
8) Garantía:	La Institución Educativa determina que no serán obligatorias las garantías en los contratos celebrados por régimen especial de contratación inferior a 20 SMMLV, en las modalidades descritas en el artículo 5 y 6 del Acuerdo No. 004 del 01 de agosto de 2022 “Mediante el cual se adopta el Manual de Contratación para el Fondo de Servicios Educativos de la JOSE ANTONIO GALAN”; salvo que así se determine en el documento de análisis de riesgos; toda vez que el pago de las obligaciones se produce de manera posterior al recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios requeridos. En cumplimiento de la anterior disposición, La INSTITUCIÓN EDUCATIVA deja de presente que el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual, considerando todos los aspectos técnicos, jurídicos, económicos y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas situaciones donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad. Para ello, el contratista debe presentar informes de gestión por cada cuenta de cobro radicada, así como también siempre que el supervisor o el ordenador del gasto

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN Sedes: JOSÉ ANTONIO GALÁN (San Marcos) SAN PEDRO CLAVER (Mulalo); JULIÁN TRUJILLO (Manga Vieja) JUANA MARÍA CALDAS (Mira valle Norte) RES 1896 DE 05 DE SEPTIEMBRE DE 2002 DANE 276892001133 – N.I.T. 805010862 – 5	
---	--	---

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN Y/O APOYO LOGÍSTICO POR VALOR INFERIOR A 20 SMMLV

	lo requieran y colaborar con la gestión de las actividades propias del contrato en procura del cumplimiento de la necesidad de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA .
9) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
10) Solución de Controversias:	La Institución Educativa buscará solucionar en forma ágil y directa las controversias surgidas con motivo de la actividad contractual, acudiendo, para tal efecto, a la conciliación, la amigable composición, la transacción y el arbitramento.
11) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP, el registro presupuestal y los demás documentos expedidos por el contratante y entregados por el/la contratista en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.
12) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única (en caso de haber sido requerida) y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
13) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
14) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: EL CONTRATANTE, el Municipio de Yumbo, CORR MULALO VDA SAN MARCOS y EL CONTRATISTA, en CR 64 A 13 C 65 AP 1303 A – Cali – Valle del Cauca
POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN,  ALICIA TULANDE PAZ Rectora	POR (EL/LA) CONTRATISTA,  MILVIA LENY MORENO CARMONA C.C./Nit. No. 29658396

